

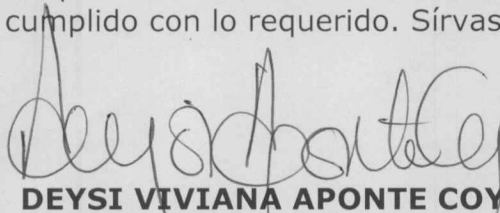
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800692-00**, informando que mediante auto del 15 de noviembre del 2019, se requirió a la parte demandante para que surtiera el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. a las demandadas, sin que a la fecha haya cumplido con lo requerido. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

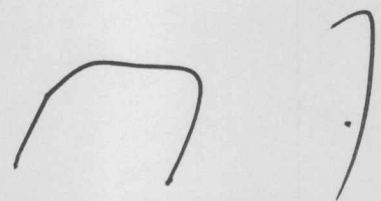
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia en el presente asunto que, mediante auto del 15 de noviembre de 2019, se requirió a la parte actora para surtiera el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. a los correos electrónicos de las demandadas y a la fecha la parte actora no ha realizado ninguna gestión tendiente a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Al respecto hay que indicar que la demanda se instauró con anterioridad a la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, sin embargo y con el fin de evitar nulidades, se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique a las demandadas de conformidad al mencionado decreto, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, a la dirección de correo electrónico dispuesto para efectos de notificación judicial que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de la demandada. **So pena de dar aplicación al artículo 30 del CPT y de la SS.**

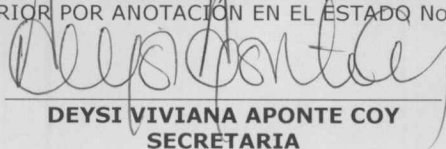
Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **008**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs